

Nº 28251

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_/2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 11 JUN. 2015

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 20564 de fecha 08 de Junio de 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 09 de Junio de 2015;
3. Certificado de Recepción de Obras Edificación Nº 175 de fecha 06 de Noviembre de 2006, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
4. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-741600, ubicado en el domicilio **RECOLETA Nº 215 LOCAL 93**, que autoriza el ejercicio del giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **RODRIGO SEBASTIAN ARAOS GARRIDO**, Rut. Nº [REDACTED], en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derechos, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 01 de Junio de 2015.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jjm  
09/06/2015

